

# EL REJENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

UN REAL

AREQUIPA SABADO 13 DE DICIEMBRE DE 1856.

[NUM. 13.]

## MINISTERIO GENERAL.

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Diciembre 13 de 1856.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Debiendo quedar expedito el tráfico para el puerto de Islay y a fin de que no sufra perjuicio alguno el comercio, dispone S. E. el Jefe Supremo que no se tomen mulas de particulares y que US. dé a los arrieros todas las seguridades necesarias a este respecto.

En la formación de las brigadas que se necesiten para el servicio, deberá US. entenderse directamente con los propietarios de recuas para su mejor y mas conveniente organizacion.

Comunico a US. para su cumplimiento y demas fines.

Dios guarde a US.—Manuel de la Guarda.

## DEPARTAMENTAL.

### ACTAS

#### De pronunciamientos.

En el pueblo de Quequeña a doce dias del mes de Noviembre de 1856 años Reunidos espontaneamente todos los vecinos de este distrito, sin distincion de clase ni persona acordaron desconocer al Gobierno y autoridad del General D. Ramon Castilla, fundados en las justas y poderosas razones que pasan a exponer, las que prestan bastante merito para llenar los deberes a que se obligan—Primera—aque el General Castilla abusando de la inocencia de los pueblos, y desvirtuando el glorioso pronunciamiento del siete de Enero del año pasado de 1854, se ligó al Boliviano tomando armas de él, y contrayendo con este motivo compromisos con ese Gobierno, que al presente pesan sobre todos los pueblos del Perú Segunda—a que despues de tan horrosos y degradante infamia y traicion, ha permitido una Constitucion anti religiosa, immoral y anómala contraria a nuestras leyes; Tercera—a que siendo un Jefe que malversa y destruye la Hacienda pública que al presente se halla en bancarreta, como es notorio a la Nacion, pues que hasta la fecha no se experimenta mas en ella, que hambres, pestes, males y desolacion en todos los pueblos—Protestan los que suscriben, el defender la Religion de Jesu Cristo, con su sangre, vidas é intereses, y seguir el glorioso y bien acordado pronunciamiento de la Capital de Arequipa, sea cual fuese su sistema, y colocar para la rejeneracion de la República el virtuoso Sr. General Don Manuel Ignacio Vivanco.—G. Manuel Uriá, Mariano Ascencio Arenas cura párroco, Francisco Rodriguez, José Bernedo, Francisco Hidalgo, Tomás Carrera comandante militar, Pedro Langarica, Bernardo Gonzalez, Santos Quispe, Tomás Rodriguez, José María Fernandez, Felix Málaga Vicente Rodriguez, Juan Mendoza, Luis Cordova, Mariano Salas, Tomás Cuba, Florentino Portugal, Martin Escapa, Francisco Pantigoso, José Bernarde Barrera, José Ca-

sapia, Manuel Cárdenas, José María Solar, Justo Rodriguez, José María Uriá, Manuel Rodriguez, José Chana, Andres Polanco, Esteban Bombillio, Domingo Castro, Toribio Lajo, Domingo Quencia, Tomás Rodriguez, José Soto, Juan Linares, José Postigo, Antonio Figueroa, José Acosta, Miguel Uriá, Fernando Gnacon, Marcelino Viscarra, Juan Ocola, Cipriano Esquicha, Pedro Soyo, Manuel Perca, Isidro Cárdenas, Celedonio Salinas, Julian Rodriguez, Juan B. Carpio, Pedro Quencia, Santos Cruz, Pedro Cofana, Ciriano Remiso, Ildefonso Cosguila, Felix Perca, Apolinar Pantigoso, Gregorio Quispe, Antonio Postigo, Cavetano Quispe, Estéban Ayo, Melchor Esquicha, Fernando Cárdenas, Apolinar Quispe, Esteban Bombillio, Leandro Flores, Alvaro Soto, Leandro Torres, Tiburcio Barrera, Bernardo Cabana, Toribio Cabana.

En el pueblo de Pampacolca, distrito de la provincia de Maica, a 20 dias del mes de Noviembre de 1856 años. Reunidas las autoridades y demas personas visibles del lugar en casa del Gobernador D. José Manuel Santos con el objeto de deliberar a cerca del movimiento hecho en la capital del Departamento el 1º del actual; en uso de nuestra soberanía; y considerando:

1º Que las causales aducidas por los hijos de Arequipa, son otros tantos motivos de justa acesion que se hace al General Castilla ante la Nacion:

2º Que entre las muchas faltas que ha cometido, figura la de su inconsecuencia a los principios y objeto de la revolucion del año 54, la que desvirtuada por su mala política, solo ha servido para su provecho y locupletacion:

3º Que en fin, convencidos de que la administracion Castilla, nada ha hecho en utilidad de los pueblos; cerciora los, por otra parte de que su aborrecimiento al bien público, le es habitual, ya sea por su natural caracter, ó por el mal ejemplo que ha heredado de los anteriores Gobiernos;

Hemos venido en retirarle el poder de que se halla rodeado, consignandolo en el General D. Manuel Ignacio Vivanco, a quien proclamamos Supremo Jefe Rejenerador, confiados en que este ilustre caudillo separandose del egoismo que hasta ahora ha servido de norte a los precedentes gobiernos, reenerará el pais, empleando sus talentos y virtudes en provecho de sus desgraciados compatriotas que, hasta ahora, no han sabido sino gustar las lágrimas y el dolor.

En testimonio de nuestros votos, que remos que esta acta, elevada al Superior conocimiento del Prefecto del Departamento, se publique en el "Rejenerador," periódico oficial—Manuel J. Santos, José María Fernandez cura, Tomás Febres juez de paz, Andres Gamero juez de paz, José Jorje Mogrovejo comandante militar, Nicolás Gamero, Mariano Domingo Rosas juez de paz, Fernando Rendon, Felipe S. Huaco, Santiago Cueva, Mariano Valtierra, Pedro P. Amézquita, Juan Cama y Lieba, Alejo Rivilla, Miguel Ordoñez, Fernando Gonzales, José Escolástico Delgado, Mariano Rivilla, Manuel Gamero, Juan de la Cruz Gamero, José Velarde, Carlos Aragon, Manuel Alarcon, Manuel Rodriguez, Pantaleón Cabrera, Juan Delgadillo, José Manuel Gamero sindaco, Toribio Marques, José Medina, Manuel Amézquita y Mogrovejo, Luis Fernandez, Venancio Mogrovejo, Andres Rivilla, José Antonio Sbris, Mariano Torre, Mariano

Vasquez, Manuel Abarca, Eusebio Concha, José Luis Gallardo, Mariano Cabrera Villena, Urbano Moron, Lino Cárdenas Villena, Manuel M. Gamero, Juan Silva, Manuel Gamero Torres, Toribio Fernandez, Marcelino Velarde, J. Manuel Gamero, Mariano Gamero, Plácido Gamero, Pedro Antonio Gamero.

## Interior.

Comunicaciones de los Tenientes de Castilla.

República Peruana—Prefectura y Comandancia General del Departamento de Arequipa—Tambo, Noviembre 2 de 1856.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno.

Sr. Ministro.

El Viernes 31 de Octubre anterior, amaneció en la poblacion, el rumor de que en esa noche ó al siguiente dia debía estallar un motin que variaria la administracion actual y alteraria la tranquilidad pública. Como no era la primera vez que se esparcia semejante noticia y léjos de producir resultado alguno se disipaba por sí misma, no presté crédito a ella, y me contraje solo a adoptar todas las medidas precautorias y de seguridad, que dicta la prudencia y el conocimiento práctico de los motines acontecidos otras veces en Arequipa. Era a las seis de la tarde, cuando asomaron en la plaza principal y en la calle de la Maestranza diversos grupos de hombres que amagaban el cuartel donde se hallaba la fuerza de policia. En el acto me constituí en él, y saqué la tropa a la plaza principal, para evitar que impunemente fuese fusilada ó tomada, como en otra vez, dentro del recinto de su cuartel, sin poder ser defendida ni salva la.

Colocada en el punto central de la plaza, guardé las las boca calles y las escaleras de las torres inmediatas, para apercibirme de cualquier sorpresa, para no dejar descubierta ninguna de los cuatro flancos por donde podia ser atacado, y para evitar el aumento de la alarma, que sucederia si se tocaban entredicho; me resolví a esperar en la plaza a cualquier turba ó pandilla que pregonasen el bochicho, a repelerla si me era posible, é a hablar a la multitud y persuadirla del atentado y ruina a que pretendia conducirse—medios que creia adecuados a las circunstancias é imprescindibles para el sostenimiento del orden.

Firme en esta resolucion y situado con la fuerza de la manera indicada, se me unió una parte armada del pueblo, y algunos paisanos que me pedían armas para ayudarme a contener el tumulto. Recibí a la sazón diversos y reiterados avisos, unos de que el Coronel D. Domingo Gamio habia repartido dinero a muchos hombres en la tarde de ese dia, de que los acumulaba en su casa, y de que los preparaba para lanzarse en esos mismos momentos; otros de que en San Lázaro tenia gente D. Hilario Muñoz; y otros en fin, de que el Coronel D. Diego Masias, tenia convertida su casa en cuartel, por hallarse allí otra gran parte del pueblo armado por él mismo, que habia repartido cerca de doscientos fusiles

en el citado día. Las dos primeras noticias, lejos de serme extrañas tenían casi todas las calidades de certeza, en atención a los precedentes políticos de Gamio y Muñoz; pero la última me resistía abiertamente a creer, porque el Coronel Masías todos los días me aseguraba, y manifestaba a todos hasta con petulancia, que tenía listos y armados doscientos hombres para ayudar a la autoridad en caso de cualquier desorden; que era necesario que el Gobierno lo conservase en Arequipa, y que si solo era bastante para escarmentar a Gamio si se lanzaba a la insurrección.

Mandé buscar en el acto a Gamio y Masías: vinieron uno después de otro donde yo estaba; ambos me hicieron solemnes protestas de que no se mezclaban en el motin: el primero me ofreció ir a disipar esa facción de la muchedumbre de que lo rodeaba en su casa; y el segundo me dijo que no tenían inconveniente para entregar sus fusiles, asegurando yo a uno y otro, que no res tituiría la tropa a su cuartel, aun cuando toda fuese fusilada, mientras no realizasen sus ofrecimientos, ó mas propiamente, mientras no cumpliesen los deberes a que estaban ligados como gefes de honor, y como hombres beneficiados hasta el extremo por el Gobierno Provisorio.

Pocos minutos pasaron de esta escena conciliadora, hasta que me desengañé del todo que Gamio había vuelto a atizar las turbulencias de los hombres a quienes engañaba; que Masías precipitaba a los que estaban con él para que atacaran la columna de policía; y que no tardaba en ser atacado por todas las bocas calles de la plaza, de las torres próximas y de los altos de los portales. Volví a mandar a donde Masías al señor Coronel Intendente de Policía para que obtuviera la explicación de la conducta de aquel; y tanto este paso, que nada produjo, como un recado indigno que en los últimos momentos me envió Masías con el teniente Lavato, de que haría asegurar a los revoltosos si le enviaba cuatro mil pesos, acabaron de persuadirme de que la perfidia y venalidad quería agregarse al atentado del tumulto, y de que este precisamente se realizaba.

Eran las once de la noche, y principié a tocarse entredicho en la capilla de San Lázaro, y en la Soledad; en seguida principiaron los tiros de fusil, en distintos puntos, y los vivos a Gamio invocándolo general, y entonces se dirigieron a atacarme. Viendo que era de todo punto imposible hacer una resistencia de buen resultado, por la pequeñez de la fuerza, reducida a ciento cincuenta hombres de ambas armas que aunque parecían estar resueltos a sostener al Gobierno, eran como un punto de comparación de la magnitud: viendo que se vertería sin provecho la sangre inocente y la culpable, y que si se batía la tropa, la entregaba a un sacrificio absolutamente estéril; viendo que la administración de V. E. es bajo todos aspectos popular, é incompatible por lo mismo, con el hecho de dar la muerte a una parte del pueblo engañada, viendo que la tropa no me inspiraba confianza plena, y que me sujerieron datos fundados para creer que, si no estaba compuesta por los facciosos y que iba a ser entregada a ellos, al menos se dispersaría en el momento mismo del ataque, y de todos modos serviría a aquellos para iniciar sus incursiones fuera de la capital, y especialmente para tomar el puerto de Islay, y con él todos los productos y rentas de la Aduana, que serviría para que tomara cuerpo el motin—creencia tanto mas asombrosa, cuanto que ha sido hasta cierto punto justificada después, según aparecerá del su mario que debe instruirse oportunamente; y viendo en fin que el desorden era por su naturaleza momentáneo y transitorio, atentos su objeto, sus medios, y el descrédito, nulidad é insignificancia de sus autores; no trepidé en decidirme en hacer mi separación de la plaza, y a procurar la extracción de la fuerza, como lo hice efectivamente a las once de la noche, después de que los facciosos se habían lanzado, después de que

ya venían haciendo tiros y prorrumpiendo vivas, y después de que estaba desarrollada la agitación.

Me situé con la fuerza en el pueblo de Soobaya; a las once del día siguiente vino una porción de hombres a atacarme, y continué entonces mi retirada hacia este valle con dirección a Islay. Gamio y Masías alentados por la impunidad, que siempre ha acompañado a sus actos, eran los que presidían esta empresa, y los que contaban seguramente con extravasar é tomar la fuerza que conmigo se retiraba. Mandé entonces que una mitad de la caballería de policía a mando del capitán D. Cosme Tapia, protejera la retirada haciendo algunos tiros al aire; y era tanta la creencia que aquellos tenían, de que la fuerza les pertenecía, que se lanzaron satisfactoriamente a tomarla. Fué preciso que se les contuviera con el auxilio de una carga de esa mitad, y ella dió por resultado, la desaparición de la montonera incauta y de sus célebres caudillos; siendo de notarse que esto sucedió un momento después de que los amotinados mandaron una comisión compuesta de los individuos D. José María Ugarte y D. Jenaro Talavera que me alcanzó en el postre, con el objeto de que entregara la tropa y que me rindiera a discreción, ofreciendo garantías para mí y para los gefes, oficiales y empleados de mi comitiva.

Ese bochínche se ha desenlazado con la apropiación deseada de los destinos, de los cuales ha obtenido el de Prefecto D. José Antonio Berenguel, el de Comandante General D. Domingo Gamio, el de Comandante de las fuerzas D. Diego Masías y el de Intendente D. Raimundo Gamio, proclamando por Jefe de su facción al General Vivanco, y protigiendo a los demás cómplices de su infamia, todos los ascensos, grados y condecoraciones que conoce nuestro sistema por burla y ridiculez de sus actos. Estos son sus principios, este su anhelo, este su único programa y este el fin suspirado de sus ensueños y deseos, según verá US. por la acta y proclamas inclusas, en las que no se expresa ningún pretexto que pudiera cohonestar la criminalidad de esta traición, ni razón alguna fundada que pudiera disimular la amarga burla que me hace esa farsa infame y despreciable.

En ella no figura la parte sensata y representativa del país, ni la gente pacífica é industrial, sino una fracción de la muchedumbre, seducida perfidamente por Gamio, Masías y su comparsa. La opinión pública repele y execra esa azonada; y los que pertenecen a ella se hallan hoy en la mas espantosa confusión, en la desorganización mas completa, y sin saber que hacerse para salvar de la inmensa responsabilidad a que los ha conducido su ambición, su estupidez y su absoluta falta de decoro y buena fe.

Mientras concluyen su obra por sí mismos, ó mientras obtienen el escarmentio y castigo merecidos; dignese US. poner este parte en conocimiento de S. E. el Libertador Presidente, avisándole al mismo tiempo que marche en esta hora para el puerto de Islay en donde espero las órdenes del Gobierno.

Dios guarde a US.—S. M.—Pedro Diez Canseco.

(Del Comercio de Lima.)

Ministerio de Guerra y Marina—Lima  
Noviembre 27 de 1856

Sr. Capitan de Navio D. José María Salcedo.

S. E. el Presidente ha dispuesto: que las armas de fuego y blancas que se han remitido a disposición de la Comandancia general de Marina, con destino a la expedición naval que zarpa en demanda del "Apurimac," y que constan de treinta y seis pares de pis-

tolas fulminantes de un cañon, veinte y seis pares pistolas de dos cañones de primera clase, dos revolvers de primera calidad con seis tiros cada uno, un par pistolas de primera calidad en una caja, doscientos cuchillos de abordaje, dos mil fulminantes y respectivas municiones; las distribuya US. entre la oficialidad y demas individuos que con ese fin le están subordinados del modo que crea mas conveniente al buen éxito de la expedición que se le ha encomendado.

Dios guarde a US.—José M Lizarzaburu.

República Peruana—Comandancia general de marina—Callao Noviembre 20 de 1856.

CIRCULAR.

Al Teniente 1º de la Armada Capitan del puerto de Islay.

El Sr. Ministro de Guerra y Marina en oficio de ayer me dice lo que sigue.

"Debiendo publicarse hoy la ley de indulto sancionada últimamente por la Convención para los reos políticos que están enjuiciados y se hallan dentro de la República, prevengo a US. que dicha ley no comprende a los que están fuera; de consiguiente estos no pueden ingresar al país, si desde el lugar donde se hallan no se acogen a la ley de amnistía de 16 de Abril último."

Lo trascibo a U. para su inteligencia y fines.

Dios guarde a U.—J. M. Raygada.

Igual nota se pasó al Capitan del puerto de Ilo.

## EL REJENERADOR.

Rejistramos en este número varios documentos de los Tenientes de la Dictadura—En el primero da cuenta el General Canseco de los acontecimientos que tuvieron lugar desde que a guisa de fanfarron se puso en falta de pelea el 31 de Octubre y abandonó después cobardemente el puesto: (de su refutación nos ocuparemos en otro número)—El segundo contiene las órdenes expedidas por el Ministro de la Guerra al Coronel Salcedo respecto del abordaje acordado contra los buques Loa y Apurimac—En el 3º previene el Comandante General de Marina que la ley de amnistía expedida por la Convención no deben gozarla los que se hallan fuera de la República y con este motivo transcribe a los capitanes de los puertos de Islay é Ilo la orden pasada por el Ministro de Marina.

Largo sería un análisis de tan célebres documentos: ellos por sí están demostrando la debilidad y descrédito de la dictadura, el furor que la anima, y el sistema de exterminio que ha adoptado en su agonía—Sin embargo, no es posible pasar por alto las órdenes salidas de la sangrienta fragua de Castilla. Escandalosa por demas y de trascendencia funesta es la política vandálica desplegada por aquel Gobierno para asirse a la nave que ve abrirse por todas partes, combatida por los vientos invencibles de la opinión general—En

su desprecio no reconoce mas principio que su engrandecimiento: el puñal y el veneno son los ministros encargados de la ejecucion de sus miras—Ve que el Perú se levanta en masa para castigar sus crímenes y no encontrando apoyo para evadirse de esta soberana sentencia, apela a los reos prófugos, a las hordas de facinerosos filibusteros expulsados de las Naciones extranjeras, y por último, se echa en brazos de los forbanatas del Septentrion, piratas eternos e indomables que parecen evocados de los abismos en algun levantamiento geológico.

A semejantes bandulos se encarga el degüello de los Peruanos, por el crimen de hacer uso del derecho de conservacion de sus libertades que el vil Castilla tuvo la osadía de usurparles.

Pero lo que es mas inaudito, es ver en documentos oficiales, consignado el decreto de exterminio: recomendados y pagados con el tesoro Nacional los verdugos de la patria, y azuzados con la esperanza de exorbitantes premios como se azuza por el hambre a las bestias feroces para la destruccion de sus victimas.

¡O Patria infeliz! A que estado te ha reducido el soldado nefando que sobre tus caudales y tu sangre sentó su infame trono!

La pobre Convencion, trailla humilde del Dictador, conmovida por el sacudimiento nacional, quiere romper en balde los lazos con que su señor supo unirla. Asustada con la solemne voz lanzada por la heroica Arequipa, ya dicta leyes de amnistia, ya se opone temerosa al despotismo dictatorial, ya intenta cercenar en parte las terribles facultades que sumisa le otorgara; ya piensa en fin, en un remedio supremo no tanto por salvar el país del aherramiento a que lo ha conducido, sino por buscarse una tabla en medio de su naufragio..... Todo, todo es inútil extemperáneo—porque los cordeles que torció con sus propias manos, tienen millares de hilos en cuya trama están mezclados y enredados el Dictador y su camarilla. Juzgaba que los crímenes dictatoriales no le alcanzarían! Muy imbécil y necia era por cierto, si creía cubrirse con la piel de la oveja despues de haber destrozado el redil para que el tigre se cebara.—Y una vez allanadas las dificultades y hollados los muros de las leyes; ¿qué le importan las constituciones ni las amnistias? Se darían ahora mil constituciones mas, se dictarían otros tantos decretos conservadores y democráticos, se procurarían mil precauciones para contener al tigre, y el tigre hará escarnio de todo, porque ya no existen ni los botareles ni las vallas.

En el número siguiente daremos cuenta de los innumerables golpes que ha recibido del Dictador, esa constitucion tan celebrada y recomendada por el mismo y por su infame Divan. Entónces no habrá disculpa y hasta sus mismos esclavos quedarán aturdidos y avergonzados de ser sus humildes siervos.

## EL APURIMAC Y EL LOA DECLARADOS PIRATAS.

Dos hechos de naturaleza aná-

loga, pero de distinta forma, han venido a revelarnos últimamente la rabia de que, en su impotencia, se halla poseído el Gobierno de Lima: el uno es una baladronada ridicula; el otro la tentativa de un crimen atroz. Ni es extraño que un Gobierno que desconoce los más triviales principios de la justicia, de la moralidad y hasta de la decencia pública, apele a semejantes medios, cuando ve palpablemente que ya no le es posible sostenerse contra el torrente abrumador de la opinion pública y cuando ninguna confianza pueden inspirarle los mismos que lo sostienen, porque, desde antes de su instalacion, procuró inspirar en el ánimo de todos las doctrinas mas corruptoras y las máximas de la mas extensa y completa desmoralizacion. Ese Gobierno infame, amenazado de una pronta y súbita muerte, no ha invocado en su auxilio a la Nacion, porque sabe que esta le repele, y, para conjurar la tormenta que por todos lados se le presenta, ha echado mano de recursos desesperados, inmorales y atentatorios a la justicia eterna y a la honra nacional: se ha erijido por su propia voluntad, en lejislador de las naciones y envidioso de las glorias de los bandidos, se ha enrolado en las filas del filibusterismo.

Herido de espanto con la noticia del pronunciamiento de la fragata *Apurimac* y del vapor *Loa* y viendo así destruidas las mas poderosas bases en que apoyaba su bárbara y salvaje dominacion, el Gobierno de Lima, ó por mejor decir el General Castilla que, por antonomasia, se titula *el Gobierno*, no ha tenido mas pensamiento que recuperar esos buques, y en el exceso de delirio que lo dominaba, cualquier arbitrio le ha parecido bueno, aceptable cualquiera sujestion por pérdida, inicu y criminal que hubiere aparecido a los ojos de un hombre reflexivo y de un patriota de corazon. Pero ¿qué entiende Castilla de reflexion ni de patriotismo? Cualidades son estas que no pueden encontrarse en el atolondrado ni en el traidor.

¿Qué concepto formarán las naciones extranjeras de un Gobierno que declara piratas dos buques de guerra nacionales, tan solo porque desconocen su autoridad, como lo ha hecho el Gobierno de Castilla en el decreto expedido en Lima el 26 de Noviembre último? Indudablemente los agentes diplomáticos a quienes se ha transmitido ese célebre y exótico documento, lo habrán mirado con el mas solemne y merecido menosprecio y habrán arrojado con desden las pretensiones de un fatuo mandatario que pretende introducir extrañas y absurdas innovaciones en el Derecho Público internacional. Pero nada debe causar extrañeza de parte de D. Ramon Castilla. Allí está el decreto de 11 de Mayo de 1854, expedido en el Cuzco, cuando Castilla no era aun mas que jefe de una fraccion de la República insurreccionada contra un Gobierno legitimo y Constitucional, en que se declaraba piratas a los Comandantes de los buques de guerra que en el acto, no se pronunciasen contra ese Gobierno. Y semejante conminacion se hacia fundandola pomposamente en el Derecho de Gentes. A la verdad que jamás fueron llevadas a tanto exceso la ligereza, la ig-

norancia y la impudencia. ¿Que mucho, pues, que el que habia procedido de este modo, cuando no aparecia mas que como un soldado revoltoso, insubordinado y aspirante, observe una conducta parecida hoy que se encuentra revestida de las insignias del poder supremo? Pero en esta vez le ha faltado un poco de lógica. Si en su cuitado concepto, el *Apurimac* y el *Loa*, por haberse rebelado contra su salvaje Gobierno y adheridose a la revolucion de Arequipa, reconociendo las nuevas autoridades constituidas en este Departamento, no pertenecian ya a ninguna asociacion politica y enarbolaban indebidamente la bandera nacional, para ser consecuente, debió antes declarar que Arequipa no tenia derecho para desconocer su autoridad y que por el mero hecho de haber cometido este atentado de *lesa-majestad*, quedaba separada de la asociacion peruana y su territorio podia ser conquistado por cualquier otra nacion. Si este es un absurdo, tambien lo es la declaracion de piratas de los buques de la escuadra. ¿Qué diria Castilla si, imitando su imbecilidad, parodiando el decreto del Cuzco y como medio de represalias, el General Vivanco declarase igualmente piratas a los buques de guerra que continúan reconociendo y sosteniendo su agonizante autoridad?

Y ademas, ¿qué derecho, qué facultad tiene D. Ramon Castilla para declarar excluidos de la asociacion peruana a individuos peruanos y a cosas igualmente peruanas? ¿Puede él acaso disponer de vidas y haciendas? ¿Puede privar a nadie del derecho de ciudadanía ni disponer a su antojo de los bienes nacionales? Ann cuando las disposiciones contenidas en el decreto de 26 de Noviembre fueran ajustadas estrictamente a los principios de justicia y a las doctrinas recibidas, no eran ni podian ser de su competencia, y solo el poder legislativo habria podido sancionarlas. Y ese decreto ha sido expedido en presencia de una Convencion Nacional; y la Convencion Nacional lo ha tolerado y hasta lo ha aprobado con su culpable y degradante silencio. Ya se ve: ¿qué podia esperarse de un cuerpo servil que mas de una vez ha adulado al que lo abofeteaba y besado humildemente las plantas del que lo envilecia?

No escribiéramos estas líneas, si las hubiéramos de dirigir a diplomáticos ó a hombres versados en los principios del Derecho Público de las Naciones; pero ellas se dirijen exclusivamente a la masa comun de los lectores, a la que facilmente se alucina. Por el respeto que le merece todo lo que emana de una autoridad suprema y porque siempre está dispuesta a creer que los hombres que rijen los destinos de un Estado han de guardar la mayor circunspeccion en sus documentos oficiales, aunque mas de una vez, como ha sucedido en el decreto de 26 de Noviembre, no den en ellos sino pruebas clásicas de su ligereza y de su supina ignorancia. Para hablar con esa clase de lectores, es para lo que tenemos necesidad de echar mano de las doctrinas de los publicistas, advirtiéndoles, ante todo, que ellas son las que forman el Código que rije las relaciones de un Estado con otro y las que marcan los casos en que una potencia puede injerirse

en los negocios privados de otra. Vamos, pues, a ver lo que las autoridades competentes en materia internacional,—mas competentes indudablemente que D. Ramon Castilla,—dicen con respecto a la piratería.

La legislación romana, acaso la más sabia de todas las legislaciones y sin disputa la fuente de todas ellas, llamaba piratas ó ladrones a todos aquellos que no hacían ó a quienes no se hacía la guerra públicamente segun las reglas establecidas en el Derecho Público (a); de donde se deduce que no pueden llamarse piratas a los beligerantes en una guerra civil, porque esta guerra es pública y está sujeta a las leyes del Derecho Público. Grocio, cuando habla de los Corsarios y Piratas, tiene siempre presente la definición romana que hemos citado (*De Jure belli ac pacis*, II. 18, 21, III. 19) Puffendorf se expresa en el mismo sentido (*Jus naturale et gentium*, III. 6: IV. 2: VIII. 3. 5). Segun Vattel (*Derecho de Gentes*, lib. III. cap. 15.) se denominan piratas los extranjeros que toman patentes de un príncipe, para ejercer depredaciones en una Nación absolutamente inocente respecto de ellos, y llama con justicia a éste, un *oficio vergonzoso*, porque *la avaricia del oro es el único motivo que los incita, y la pte que reciben, aseguéndoles su impunidad, no puede lavar su infamia*; como no puede lavar la de los mercenarios americanos que debían venir a asesinar a nuestros hermanos, autorizados por el Gobierno filibustero de Lima y conducidos por el filibustero Salcedo. Kluber (*Derecho de Gentes moderno de Europa*, § 260), da una definición más precisa de los piratas, diciendo que son aquellos que, sin estar autorizados por ningún Gobierno, *ejercen sobre el mar el oficio de ladrones, y son por consiguiente culpables*. Azuni (*Derecho marítimo*, part. II. c p 6 art. 3) aun es más explícito. "El pirata, dice, es aquel que recorre los mares sobre un bajei armado, sin comision ni pasaporte de ningún príncipe ó estado soberano, sino únicamente por su propia autoridad y con el fin de tomar y apropiarse, por la fuerza y sin distincion, todas las embarcaciones que pueda encontrar." En fin, Bello, que ha hecho el resumen de las doctrinas generalmente admitidas en materia internacional, designa la piratería como un robo ó depredación ejecutada con violencia en alta mar, sin autoridad legítima (*Principios de Derecho Internacional*, part. II. cap. 10).

Esta ligera exposición basta para manifestar, con toda claridad, que el decreto de 26 de Noviembre está muy lejos de hallarse en conformidad con las doctrinas del Derecho Internacional, porque ni los Comandantes del *Apurímac* y del *Loa* recorren los mares en sus buques, ni se ocupan en ejercer depredaciones y robos ó en apresarse otras embarcaciones, ni dependen de su propia y exclusiva autoridad. Es verdad que D. Ramon Castilla, para colonizar los absurdos en que lo hace incurrir su crasa ignorancia, asegura, en la parte considerativa de su decreto, que los

comandantes de los dos buques los han empleado en robar los caudales del Estado. Por injuriosa que parezca esta frase, merece ser perdonada de todo corazón, porque ella revela el profundo despeho de su autor y el natural arrebató que le producía el convencimiento de su impotencia. Hace bien el que firmó los decretos de 11 de Mayo de 1854 y 26 de Noviembre último, el autor ó el consentidor de la dilapidación de mas de veinte millones en menos de dos años, en acusar de robos al noble y esforzado jóven Comandante del *Apurímac*, que, encontrando a bordo del *Loa* algunos cajones de oro destinado a la corrupcion, no permitió que fueran tocados, hasta ser entregados, con todas las solemnidades necesarias, al Jefe de la nueva causa. Si es robo el hallazgo de esa plata a bordo de un buque insurreccionado, también fueron robos los que hizo Castilla de los caudales públicos que encontró en las arcas nacionales durante el curso de la revolucion del 54.

Segun lo que acabamos de exponer, deben desaparecer del todo los temores enteramente infundados que han abrigado algunos, respecto de un ataque de fuerzas marítimas extranjeras contra nuestra Escuadra. Lo único que contra ella podría dirijirse son tentativas de banderos que no tendrán efecto, porque a falta de peruanos eminentemente patriotas como el Comandante Alzamora, nuestros buques son de suficiente porte y se hallan bien servidos, para que nos sea permitido mirar con el mas solemne desprecio semejantes intentonas. En el estado actual de la cuestion, el Derecho de Gentes impone a todas las naciones extranjeras la mas absoluta neutralidad en la contienda que se prepara entre el Gobierno de Lima y el de Arequipa, y cualquier entrometimiento de su parte, excepto el de una amistosa y conciliativa oficiosidad seria una ofensa a la independencia y a la dignidad de la nacion peruana toda entera.

Para concluir, volviendo al decreto de piratería, diremos que, en los anales de la diplomacia, se encuentra un caso algun tanto análogo al pronunciamiento de la fragata *Apurímac*, aunque diverso en muchas circunstancias. En 1761, el Gran Señor mandó al Capitan-bajá, a desempeñar una comision en las islas del Archipiélago, con un magnífico navio de 74 cañones, recientemente construido. Habiendo llegado a la isla de Estancho, el Bajá saltó a tierra con una parte de la tripulación, no como Salcedo a atizar la discordia entre los habitantes usurpando el oficio de las verduleras, sino a asistir, como buen musulman, a la oracion de medio día. Los esclavos cristianos, empleados en la maniobra, apenas en número de ochenta, concibieron el proyecto de apoderarse del buque y lo ejecutaron con gran intrepidez; degollaron ó echaron al agua a los turcos que habian quedado a bordo, cortaron los cables que retenían el navio y se dieron a la vela, quedando en la isla el Capitan-bajá, como quedó en Arica el Comandante Salcedo. El Bajá regresó a Constantinopla en un buque albanés, como regresó a Lima Salcedo en el vapor británico. El Capitan-bajá fué destituido... y ahorcado, y su cabeza expuesta

en uno de los patios del serrallo. ¡Y la falta de este desgraciado fue haber ido a tierra a rezar! ¿Qué ha hecho Castilla con Salcedo? Ha premiado su negligencia y el total olvido de sus deberes, dándole un fuerte abrazo, manifestándole tener en el aun mas seguridad que antes y confiándole una empresa que no habrian aceptado ni el Capitan Rolando ni el mismo Fiesqui.

Durante algun tiempo no se supo la suerte que habia corrido el navio, y al Gran Sultan no se le ocurrió, como a D. Ramon Castilla, expedir, por pronta providencia, un *firmán* ó decreto en que lo declarase pirata, sin embargo de que habria podido hacerlo con mas razon que Castilla. Al fin se tuvo noticia de que el navio habia llegado a Malta y habia sido obsequiado a los caballeros de la Orden. Hizo la Sublime Puerta algunas reclamaciones y aun estuvo a punto de declarar,—no que el navio era pirata,—sino la guerra a la Orden de Malta. La Francia, que andaba de por medio, quiso evitar las dificultades; compró el navio a los Caballeros y lo mandó como regalo al Gran Sultan.

¿Por qué no hace lo mismo Castilla? ¿Por qué, en lugar de una fanfaronada, cual es la declaración de piratería, no declara francamente la guerra a la autoridad suprema a cuyas órdenes se han puesto los pretendidos piratas? ¿Por qué no busca algun presidente amigo, aunque sea su colega el filibustero Walker, que compre la fragata y se la regale? Pero Castilla dirá que esta diplomacia no es la que él acostumbra; que, a imitacion del médico a palos, ya él ha cambiado todo eso, y que, en materia de Derecho Público Internacional y Marítimo y de disciplina militar, puede servir de maestro al Gran Turco.

COMUNICADO.

¡Victima atroz de guerra inagotable  
¡Guominosamente deshonrado,  
¡Cendido cuando menos a un malvado,  
¡Si yaces Perú. ¡Pais adorable!  
¡En vano buscas quien te trate afable:  
¡O que hallas sin cesar, son hombres viles;  
¡Peruanos sin honor, sin fe, inciviles,  
¡Engañosos, cobardes... ¡Patria mía!  
¡Recobra tu grandeza, luce un día,  
¡Y a ellos te contemplan pueblos miles.

AVISOS,  
DE POLICIA

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de las Mercedes, calle del Teatro; y para sangrador al maestro D. Tiburcio Fernandez, calle de Alpacoto.

Secretaría de la Intendencia de policía. Arequipa 13 de Diciembre de 1856.

Hallándose la fanega de trigo de 5 ps. 4 rs. a 6 ps. 4 rs. debe tener el rest de pan treinta onzas, lo que se pone en conocimiento del público, para que haga los respectivos reclamos. Secretaría de la Intendencia de policía. Arequipa Diciembre 31 de 1856.

(a) Hostes hii sunt, qui nobis, aut qui bus nos publice bellum decernimus; caeteri latrones, aut praedones sunt. L. 118 D. de Verb. signif.